



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12577461-GDEBA-DPTLAMSALGP - DEJAR SIN EFECTO - HARTHMANN, Cintia Andrea.

VISTO el EX-2020-12577461-GDEBA-DPTLAMSALGP por el cual tramita el requerimiento efectuado en virtud del dictado de las Resoluciones RESO-2020-1395-GDEBA-MSALGP y RESO2020-270-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 21 obra el acto administrativo citado en primer término en el exordio de la presente, de fecha 21 de agosto de 2020, por el cual se declaró cesante a Cintia Andrea HARTHMANN, ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, en los términos del artículo 81 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a raíz del sumario administrativo que se le instruyera con motivo de diversos hechos denunciados en su contra, por transgredir el deber impuesto en el artículo 78, incisos b), e) y g), encuadrando su conducta en lo dispuesto en el artículo 83, incisos c) y d) del citado plexo normativo;

Que a orden 26 luce RESO-2020-270-GDEBA-MSALGP, de fecha 18 de febrero de 2020, por la que se resuelve la baja en el cargo de la nombrada, a raíz de su fallecimiento el 17 de diciembre de 2019, en los términos del artículo 14, inciso c), del texto legal citado *ut supra*, según consta en la página 2 del Anexo Único que forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que de lo expuesto surge claramente que la Resolución referida en el acápite precedente fue dictada con anterioridad a la que decretó la cesantía de la ex agente de marras como sanción disciplinaria expulsiva (RESO-2020-1395-GDEBA-MSALGP) por lo que corresponde dejar sin efecto ésta última;

Que, asimismo, se debe proceder a declarar extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Pública Provincial en relación a la Sra. HARTHMANN por haberse producido su fallecimiento, en los términos del artículo 90, inciso a), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que a orden 57 ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2020-1395-GDEBA-MSALGP, por la cual se declaró cesante a Cintia Andrea HARTHMANN (D.N.I. 26.382.539 – Clase 1978 – Legajo de Contaduría N° 314.174), ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, en los términos del artículo 81 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a raíz del sumario administrativo que se le instruyera con motivo de diversos hechos denunciados en su contra, por transgredir el deber impuesto en el artículo 78, incisos b), e) y g), encuadrando su conducta en lo dispuesto en el artículo 83, incisos c) y d) del citado plexo normativo, en virtud de haberse acreditado, de forma previa, su fallecimiento como causal de cese mediante RESO-2020-270-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Declarar extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Pública Provincial en relación a la ex agente nombrada en el artículo 1°, por haberse producido su fallecimiento, en los términos del artículo 90, inciso a), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.